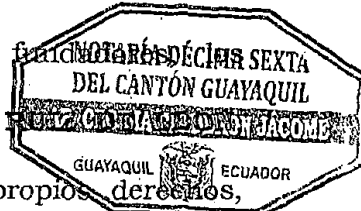
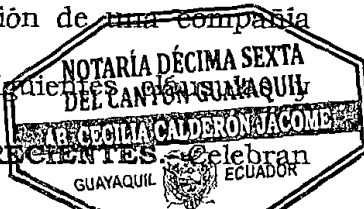


1 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA**
2 **QUE SE DENOMINARA FITO SANITARIO**
3 **FITOSAN S.A. -----**
4 **CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$.**
5 **4000,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$**
6 **2000.00.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés
9 de Octubre del año dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA**
10 **CALDERON JACOME**, Notaria Pública Titular Décima Sexta de éste
11 Cantón, comparecen: el señor **JOSE MANUEL RUIZ DE LEON**, quien
12 declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; el señor
13 **DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO**, quien declara ser ecuatoriano,
14 casado, por sus propios derechos; el señor **JUAN ANDRES EGRED**
15 **ARGUDO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios
16 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad capaces para
17 obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien
18 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
19 proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
20 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA**
21 **NOTARIA:** Sirvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a
22 su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía
23 anónima que se otorgue al tenor de las siguientes:
24 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Celebran
25 el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este
26 instrumento público en calidad de accionistas
27 siguientes intervinientes: el señor **JOSE MANUEL**
28 quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos,

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Titular Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, el señor **JUAN ANDRES**
2 **EGRED ARGUDO** quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus
3 propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, el señor
4 **DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO** quien declara ser ecuatoriano,
5 casado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de
6 Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y
7 contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los
8 intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra
9 voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía
10 anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios
11 que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
12 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
13 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
14 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FITO**
15 **SANITARIO FITOSAN S.A. - ARTICULO PRIMERO.-** DE LA
16 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se
17 denominara FITO SANITARIO FITOSAN S.A., su nacionalidad es
18 ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Duran, provincia del
19 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o
20 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo
21 con lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO**
22 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto
23 dedicarse a la producción, comercialización y ventas de fertilizantes y
24 afines y comprenderá el desarrollo de todas sus etapas o fases vinculadas
25 entre sí o complementarios a ellos. En general, para la realización de su
26 objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos
27 y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
28 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,
2 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
3 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
4 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los
5 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales
6 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por
7 la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la
8 Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada
9 en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO**
10 **OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
11 **ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones
12 ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o
13 por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos
14 funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los
15 accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del
16 capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su
17 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados
18 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los
19 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de
20 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el
21 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a
22 Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de
23 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
24 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, y en el
25 lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por
26 escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos, a cada uno de los
27 convocados por la prensa.- No obstante lo dicho, la convocatoria será válida
28 Accionistas se entenderá convocada y quedará válida

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



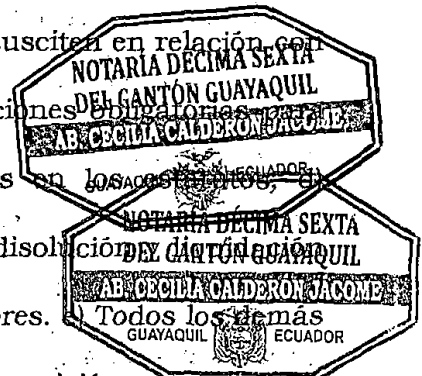
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su
2 objeto social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
3 capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.000,00), y el capital
5 suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (\$ 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
8 una, numeradas del cero cero uno a la dos mil inclusive.- Los
9 títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el
10 Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
11 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a
12 la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de
13 Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina
14 la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo
15 por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50)
16 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta
17 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Duran.- **ARTICULO**
18 **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los
19 administradores son el Presidente y el Gerente General
20 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La
21 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
22 reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**
23 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
24 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de
25 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
26 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la
27 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo
28 menos una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a la

Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital
2 social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
3 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
4 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
5 mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
6 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las
7 Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
8 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
9 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
10 especialmente, o mediante Poder especial que indique se representa
11 dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará presidida
12 por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de
13 Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno.
14 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
15 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la
16 Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos
17 relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
18 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los
19 siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así
20 como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente
21 las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el
22 Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones
23 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con
24 las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones de los accionistas, en
25 aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos, en
26 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución
27 de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. Todos los demás
28 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o

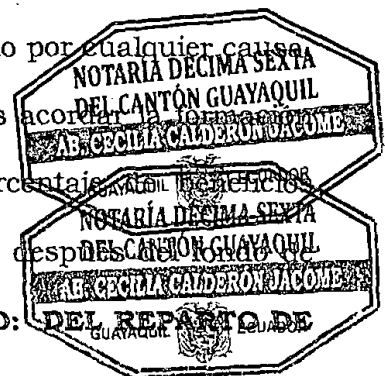
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se
2 encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten
3 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho
4 que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la
5 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
6 suficientemente informado.- El Acta de la Junta General
7 Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
8 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
9 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la
10 postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria
11 Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en
12 primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital
13 pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
14 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera
15 reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los
16 objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no
17 expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,
18 particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y
19 enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de
20 Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA**
21 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que
22 la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera
23 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
24 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se
25 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas
26 presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado,
27 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**
28 **DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**

1 judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe
2 relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus
3 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el
4 balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de
5 la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la
6 Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE**
7 **EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En los
8 casos en que por algún impedimento definitivo el Gerente General y/o
9 el Presidente de la compañía no pudiesen continuar desempeñando el
10 cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de Accionistas
11 para que proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de
12 reemplazarlo(s), en cada caso. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA**
13 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas
14 elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el
15 Comisario Principal examinara la marcha económica de la compañía e
16 informara de ella a la Junta General de Accionistas, a falta del
17 Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en representación
18 del Titular . **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA**
19 **LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada
20 ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por
21 ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la
22 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento
23 del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si
24 este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa
25 La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación
26 de una reserva especial estableciendo el porcentaje de utilidades
27 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después de la reserva
28 reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE**

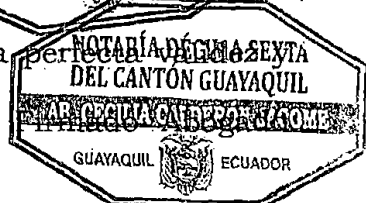
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



1 legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS**
2 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta
3 General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las
4 Actas se redactaran a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
5 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la
6 Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por
7 todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
9 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,
11 quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.
12 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**
13 **Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el
14 Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General
15 de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser
16 indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se
17 requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**
18 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.-
19 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,
20 judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
21 la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas
22 sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de
23 Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la
24 Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la
25 compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la
26 Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.-
28 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,

1 los Estados unidos de América, el señor **DANILO GABRIEL EGRED**
2 **ARGUDO**, ha pagado en numerario la cantidad de **DOSCIENTOS**
3 **VEINTICINCO DOLARES** de Los Estados Unidos de América, el señor
4 **JUAN ANDRES EGRED ARGUDO**, ha pagado en numerario la
5 cantidad de **CINCUENTA DOLARES** de Los Estados Unidos de
6 América - En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende
7 a la suma de **QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de
8 América. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-**
9 A) Los socios fundadores declaran **BAJO JURAMENTO** que
10 depositaran el capital pagado de la compañía en una institución
11 bancaria, en una cuenta a nombre de la compañía **FITO**
12 **SANITARIO FITOSAN S.A** B) Declaran **BAJO JURAMENTO** los
13 comparecientes que el capital se encuentra debidamente
14 integrado. C) De conformidad con artículo ciento treinta y ocho
15 de la Ley de Compañías autorizamos al Abogado Carlos Puga
16 Gordon a realizar la respectiva inscripción en el Registro
17 Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS**
18 **ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los socios
19 fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor
20 **DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO** como Gerente General de la
21 Compañía **FITO SANITARIO FITOSAN S.A.**, quien dentro de sus
22 obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin
23 limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial
24 actuando individualmente en el ejercicio de su cargo de
25 conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley
26 de Compañías. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
27 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta
28 perfeccionamiento de este instrumento. f).-

At. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Sexta del Cantón Guayaquil



1. **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
2 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
3 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
4 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
5 **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
6 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
7 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
8 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
9 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
10 deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se
11 les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**
12 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes
13 **DECLARAN BAJO JURAMENTO,** que las DOS MIL acciones
14 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
15 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el
16 señor **JOSE MANUEL RUIZ DE LEON** , ha suscrito NOVECIENTAS
17 **ACCIONES,** equivalentes a NOVECIENTOS DOLARES de los Estados
18 Unidos de América, el señor **DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO,** ha
19 suscrito NOVECIENTAS ACCIONES, equivalentes a NOVECIENTOS
20 DOLARES de los Estados Unidos de América, el señor **JUAN ANDRES**
21 **EGRED ARGUDO,** ha suscrito DOSCIENTAS ACCIONES, equivalentes
22 a DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América
23 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
24 fundadores de la COMPAÑÍA FITO SANITARIO FITOSAN S.A. declaran
25 **BAJO JURAMENTO** haber pagado el veinticinco por ciento del valor
26 de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación
27 se indica.- el señor **JOSE MANUEL RUIZ DE LEON,** ha pagado en
28 numerario la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES** de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/10/2015 03:38 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7711138
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FITO SANITARIO FITOSAN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4653.01

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDENAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL G4669.12

VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

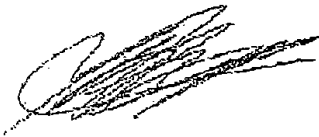
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/11/2015 03:38 PM

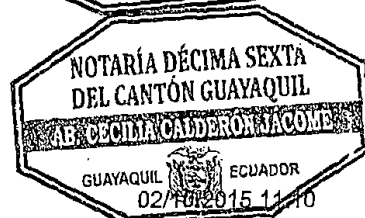
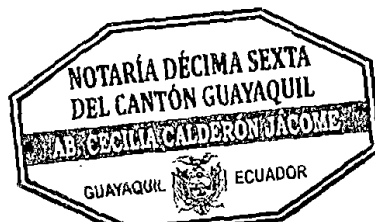
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



[illegible]

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **092072338-4**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**RUIZ DE LEON
JOSE MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
La Habana

FECHA DE NACIMIENTO 1943-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M.
ESTADO CIVIL Casado
**MARIA ISABEL
JIMENEZ FELIC**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

E333412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ PEREZ JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LEON ROBEIRO DAYSI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública
Cecilia Calderón Jacome

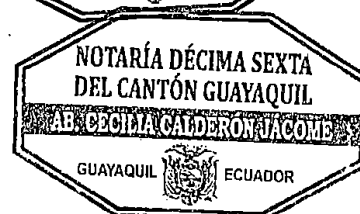
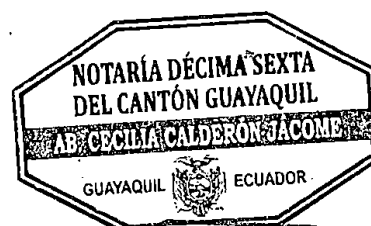
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
SECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

012 - 0212 **0920723384**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ DE LEON JOSE MANUEL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		17
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN OCUPACIÓN
 SERENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GORDO DANILLO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGUDO IVONNE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-03-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-23

IN 9301222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 091129981-6

CEDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GORDO DANILLO
 ARGUDO IVONNE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO
 1976-04-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA FERNANDA
 ZARZANO PRANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

120

120 - 0039

0911299816

NÚMERO DE CERTIFICADO
 EGROD ARGUDO DANILLO GABRIEL

CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 NÚMERO

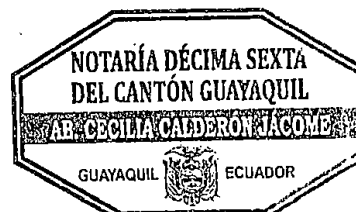
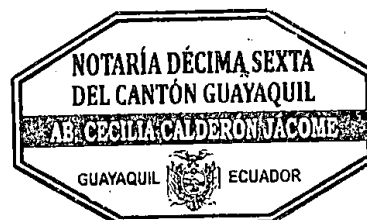
1

PARISQUITA

ZONA

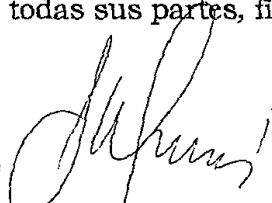
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Decima Sexta
 del Canton Guayaquil



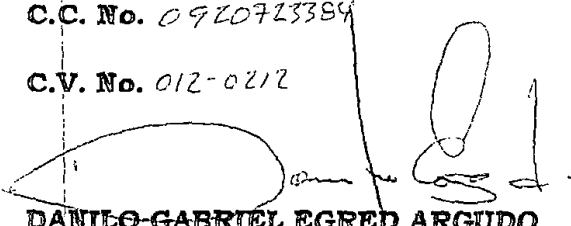
Abogada CECILIA CALDERON JACOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Carlos Puga Gordon, registro número dos mil seiscientos
2 ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí
3 la minuta.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en
4 el contenido de la minuta inserta y la que, de conformidad con la
5 Ley, queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me
6 exhibieron sus documentos de identificación, los mismos que
7 fueron devueltos luego de verificar la numeración
8 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la
9 Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican
10 en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

11
12 
13 **JOSE MANUEL RUIZ DE LEON**

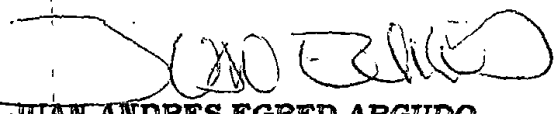
14 **C.C. No. 0920723384**

15 **C.V. No. 012-0212**

16 
17 **DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO**

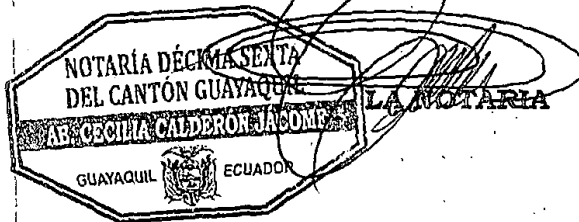
18 **C.C. No. 091129816**

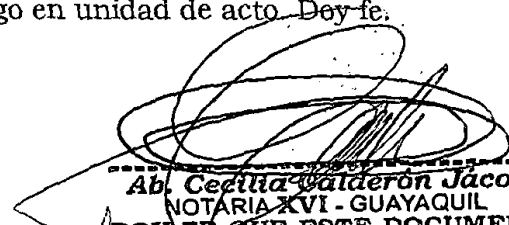
19 **C.V. No. 120-0039**

20 
21 **JUAN ANDRES EGRED ARGUDO**

22 **C.C. No. 0909583098**

23 **C.V. No. 005-0144**

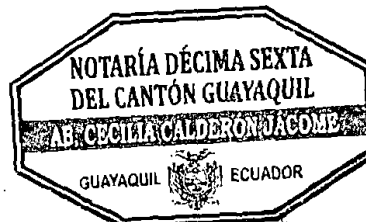


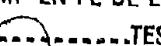

Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil,

- 4 NOV 2015

FOJA(S) (10)



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE......TESTIMONIO QU
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 913

4278447GBXKDWE

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	756
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	215
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

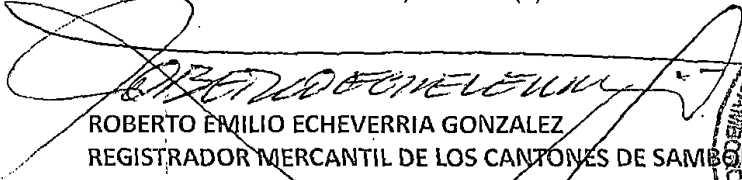
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /23/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FITO SANITARIO FITOSAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

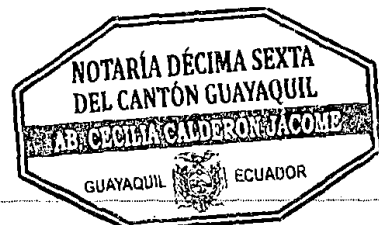

ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA V NORTE EDF REGISTRO CIVIL


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, - 4 NOV 2015

(1)
FOJA(S)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2015 11:20 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7714803
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FITO SANITARIO FITOSAN S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4653.01 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDENAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.

OPERACION PRINCIPAL G4669.12 VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/12/2015 11:20 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

05/11/2015 10.11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

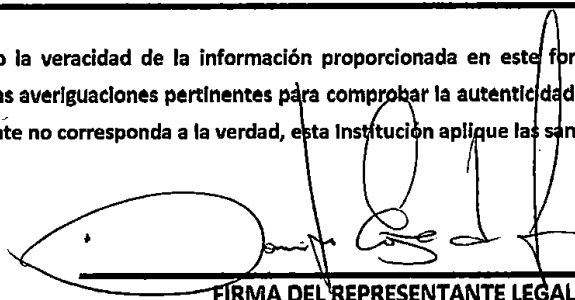
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FITO SANITARIO FITOSAN S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN	
PARROQUIA ELOY ALFARO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:		KM.: KM. 4.5	
CAMINO: VIA. DURAN-Tambo		OFICINA No.: BODEGA-18	
CASILLERO POSTAL:	TELEF: 042288601	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: danilo.egred@bestagro-ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: com	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A PLASTIGAMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
DANILO GABRIEL EGRED ARGUDO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0911299816

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

04 NOV 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECEPCIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

RECIBIDO

12 NOV 2015 HORA: 16:30

Receptor: 
Firma: 

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Semy

04/NOV/2015 13:53:14

Usu: carlosad



Remitente:

No. Trámite:

43956

0

DANILO EGRED

Expediente:

700244

RUC:

[Signature]

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

38